Juzgado Promiscuo Municipal de Ambalema Tolima

Ambalema, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **730304089001-2022-00124-00**
Proceso: **Fijación de Cuota Alimentos**
Accionante: XIMENA CRUZ MARISANCEN
Accionado: JORGE ALBERTO PÉREZ ROJAS

CONSIDERACIONES

Procede el despacho a **AVOCAR** conocimiento de la demanda de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA** presentada por la señora XIMENA CRUZ MARISANCEN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.005.929.459 de Lérida – Tolima, contra el señor JORGE ALBERTO PEREZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.409.797, en consecuencia:

RESUELVE

Primero. - ADMITIR la presente demanda de **FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS** interpuesta por la señora **XIMENA CRUZ MARISANCEN,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.005.929.459 de Lérida – Tolima, contra el señor JORGE ALBERTO PEREZ ROJAS, con cédula de ciudadanía No. 93.409.797.

Segundo. - A la demanda imprímasele el trámite establecido en el artículo 390 y ss. del C.G.P, código de infancia y adolescencia y demás normas concordantes.

Tercero. - De la demanda y sus anexos, córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días para que la conteste,

previa notificación personal de este auto y entrega del traslado respectivo, que deberá realizar **LA PARTE DEMANDANTE** aplicando en lo pertinente las disposiciones contenidas en los artículo 291 y 292 del C.G.P.

Cuarto. - Fijar como cuota provisional de alimentos a cargo del demandado **JORGE ALBERTO PÉREZ ROJAS**, y a favor del menor **JARED SANTIAGO PEREZ CRUZ,** un porcentaje igual al 30% del salario mínimo legal mensual vigente, como garantía de cumplimiento de la obligación alimentaria.

Quinto. - Téngase a la señora XIMENA CRUZ MARISANCEN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.005.929.459 con las facultades para actuar en causa propia y en representación del menor JARED SANTIAGO PEREZ CRUZ, de conformidad con el artículo 29 del Decreto 196 de 1971.

Notifíquese y cúmplase

FERNANDO MORALES LEAL
Juez

Proyectó: OJTM